



**ACUERDO No. CSJVAA18-144**  
(22 de agosto de 2018)

"Por el cual se prorroga el cierre de los despachos judiciales con sede en el Palacio de Justicia de Cali, "Pedro Elías Serrano Abadía", autorizado mediante el Acuerdo No. CSJVAA18-132 del 16 de agosto de 2018, y se dicta otra disposición."

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente la contenida en el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura; de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria del 22 de agosto de 2018 y,

**CONSIDERANDO:**

Que en atención al informe reportado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cali, en oficio No. DESAJCLO18-5973 de la fecha, por medio del cual comunica sobre la suscripción, el día de hoy, del contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 037 de 2018, cuyo objeto consiste en "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, el concepto técnico sobre el estado y funcionamiento de cada uno de los ascensores del Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali", se hace necesario prorrogar el cierre extraordinario de los despachos judiciales ubicados en dicha sede, por un (1) día, jueves 23 de agosto de 2018.

Con base en las anteriores consideraciones, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

**ACUERDA:**

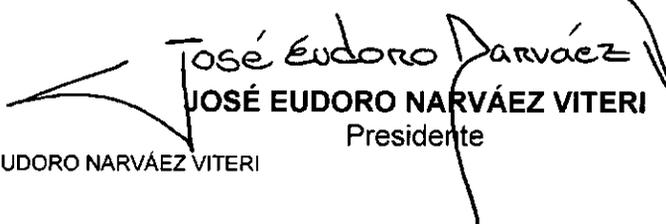
**ARTICULO 1º:** Prorrogar el cierre extraordinario de los despachos judiciales ubicados en el Palacio de Justicia de Cali "Pedro Elías Serrano Abadía" autorizado mediante el Acuerdo No. CSJVAA18-132 del 16 de agosto de 2018, por un (1) día, jueves 23 de agosto de 2018.

**ARTICULO 2º:** Dejar sin efectos el artículo 2º del Acuerdo No. CSJVAA18-141 del 21 de agosto de 2018.

**ARTICULO 3º:** Las demás disposiciones referidas en los Acuerdos No. CSJVAA18-132, adicionado por el Acuerdo No. CSJVAA18-133 de 2018, y prorrogado por los Acuerdos No. CSJVAA18-140 de 2018 y No. CSJVAA18-141 del 21 de agosto de 2018, quedan vigentes en lo que no haya sido modificado en este acto administrativo.

**ARTICULO 4º: Vigencia.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

**PÚBLIQUENSE, COMUNIQUENSE Y CÚMPLASE**

  
**JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI**  
Presidente

